



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1239 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

[Handwritten signature]

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel 3386600
www.idu.gov.co
Info Línea 196
FO-DO-07_V13



ISO 22301
MANEJO DE CRISIS
57451





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1239 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Numero Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Inmobiliaria	que se Notifica	Valorización
902418	159052	JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ	9090664	KR 38 10 24 LC 247	AAA0036RSTO	050C01233221	09/06/2021	AC724
RESUELVE								

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$417,589.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 03 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0036RSTO y Matricula Inmobiliaria No.050C01233221, ubicado en la dirección alfanumérica KR 38 10 24 LC 247, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.9090664, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN, cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0036RSTO y Matricula Inmobiliaria No.050C01233221, ubicado en la KR 38 10 24 LC 247, a nombre de JUAN DE DIOS CAMARGO RAMÍREZ.

CUARTO: DECRETAR el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Mixto, adelantado por parte de caja de crédito agrario industrial y minero, ante el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C., y dentro del proceso Ejecutivo con acción personal No. 2019-1854, adelantado por parte de centro comercial las Américas - PH., ante el Juzgado 48 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá D.C., así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.

QUINTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem..

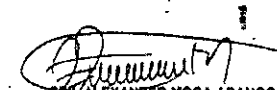
SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.



OCTAVO: INFORMAR que contra la presente providencia no proceda recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09-06-2021.


ALEXANDER MORA ARANGO
Abogado Ejecutor

Proyectó: Dolly Catalina Ortiz Gómez Abogado (a) Contralista STJEF.
Revisó: Laura Alejandra Rodríguez Hernández Abogado(a) Contralista STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea 196
FO-DO-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1239 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 23 de noviembre del 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano da constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 23 de noviembre del 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día dieciocho (18) de diciembre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Olga Marcela Martínez Ospina – Abogada STJEF.
Revisó: Carmen Elvira Riveros – Abogada - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11039
Tel: 3366660
www.idu.gov.co
lgb. Línea: 196
FD-DO-07_V13

